

Acta Acuerdo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de agosto de 2019, se reúnen: por una parte, los Sres. Rubén Ruiz, Ximena Rattoni, Carlos Alfredo Coronel, Sergio Persello, Mario Tucio, Carlos Sendra, José Luis Vanella, Enrique Fernández, Oscar de la Madrid y Horacio Guerreiro, en representación de la **Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural Derivados y Afines**, en adelante denominada APJ, con el patrocinio letrado de Fernando Nuguer Tº 89 Fº 672, y por la otra, los señores Alejandro Pacini y Fernando Cejas, con la representación letrada de Gustavo J. Gallo Tº 10 Fº 668, en representación de **Transportadora de Gas del Norte S.A.**, en adelante denominada "TGN"; ambas en conjunto denominadas "Las Partes", y convienen en dejar constancia del acuerdo al que han arribado con sujeción a lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TGN abonará, a los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de APJ, con contrato vigente a la fecha del respectivo pago, una suma fija remunerativa por única vez, no sujeta a repetirse, equivalente al 5% de las sumas brutas percibidas en el mes de Marzo de 2019, sobre los siguientes rubros: "Básico", "Antigüedad", "Zona Planta", "Turno", "Adicional Despacho", "Guardia Pasiva por Disponibilidad", "Quebranto de Caja", "Guardia de Transporte", "Guardia Pasiva día Laborable", "Guardia Pasiva día no Laborable", "Pernocte" y "Consumo Gas". Por tratarse de un concepto de pago único, el importe en cuestión no se incorporará a los salarios básicos, ni se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni tampoco se utilizarán como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual aplicable en TGN. La suma fija remunerativa, será abonada junto con los haberes del mes de agosto 2019, y será individualizada en los recibos de haberes bajo la voz de pago "Suma fija remunerativa" (Cláusula Primera Acuerdo 08/2019), en forma completa o abreviada.

SEGUNDA: TGN abonará, a los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de APJ, con contrato vigente a la fecha del respectivo pago, una suma fija remunerativa por única vez, no sujeta a repetirse, equivalente al 7,5% de las sumas brutas percibidas en el mes de Marzo de 2019, sobre los siguientes rubros: "Básico", "Antigüedad", "Zona Planta", "Turno", "Adicional Despacho", "Guardia Pasiva por Disponibilidad", "Quebranto de Caja", "Guardia de Transporte", "Guardia Pasiva día Laborable", "Guardia Pasiva día no Laborable" y "Consumo Gas". Por tratarse de un concepto de pago único, el importe en cuestión no se incorporará a los salarios básicos, ni se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni tampoco se utilizarán como índice o

Mario Tucio
local Titular
APJ GAS

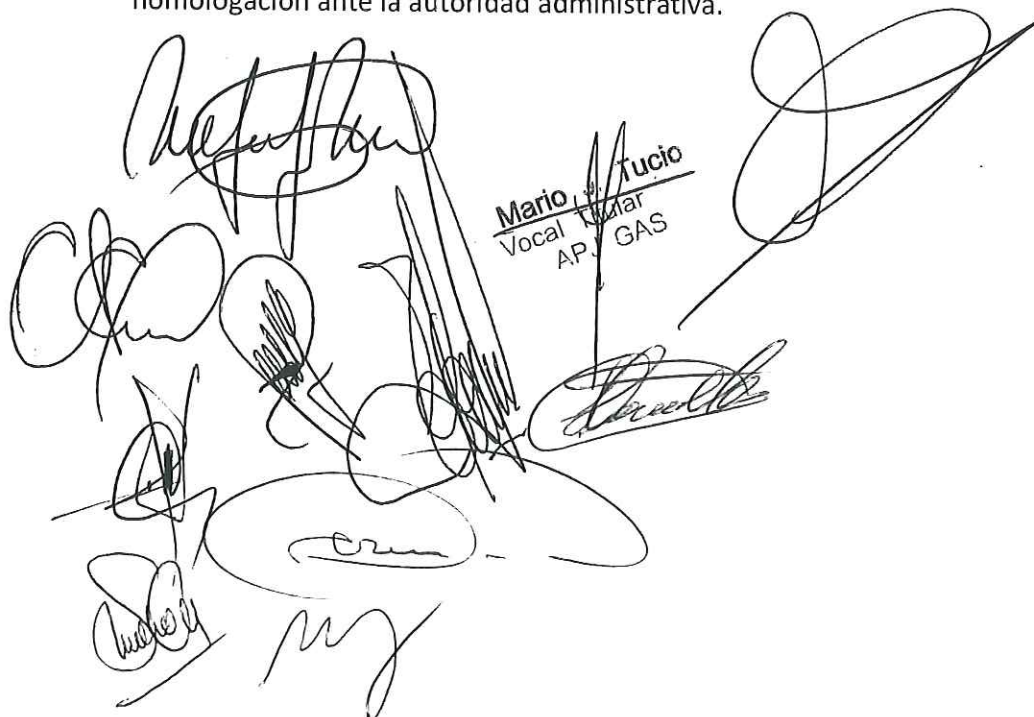
base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual aplicable en TGN. La suma fija remunerativa, será abonada junto con los haberes del mes de septiembre 2019, y será individualizada en los recibos de haberes bajo la voz de pago "Suma fija remunerativa" (Clausula Segunda Acuerdo 08/2019), en forma completa o abreviada.

TERCERA: TGN abonará, a partir de octubre de 2019, a los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de APJ, un incremento del 10 % sobre las sumas brutas percibidas en el mes de Marzo de 2019, sobre los siguientes rubros: "Básico", "Antigüedad", "Zona Planta", "Turno", "Adicional Despacho", "Guardia Pasiva por Disponibilidad", "Quebranto de Caja", "Guardia de Transporte", "Guardia Pasiva día Laborable", "Guardia Pasiva día no Laborable", "Pernocte" y "Consumo Gas".

CUARTA: Los incrementos y la suma fija, establecidos en el presente Acuerdo absorben y o compensan hasta su concurrencia los incrementos que pudieran o debieran otorgarse por disposición de origen estatal.

QUINTA: En el marco del acuerdo salarial del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, las partes suscriben el presente y se comprometen a reanudar negociaciones durante el mes de octubre del 2019 para discutir la pauta salarial del ejercicio en curso y los demás temas pendientes. Hasta esa última fecha, las partes se obligan a no adoptar medidas de acción directa con relación a los alcances del presente Acuerdo, y a dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que se plantee.

SEXTA: Cualquiera de Las Partes podrá presentar este Acuerdo y solicitar su homologación ante la autoridad administrativa.



Mario Tucio
Vocal
APJ GAS

The image shows several handwritten signatures in black ink. A central stamp identifies Mario Tucio as a vocal member of APJ GAS. The signatures are scattered around the stamp, with some overlapping it.